

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

16840 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba definitivamente el expediente de información pública y el Proyecto de Trazado de la Modificación n.º 1 de las obras: "Autovía A-14. Lleida - Frontera Francesa. Tramo: Lleida (enlace con la A-2) - Rosselló". Provincia de Lleida.*

El Proyecto de Trazado del Proyecto Modificado nº 1 de las obras de referencia, se aprobó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras con fecha 26 de marzo de 2014. La apertura del periodo de información pública se produjo con su publicación en el BOE de 14 de mayo de 2014.

Con fecha 23 de abril de 2015, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado.

En su virtud, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de trazado de la Modificación n.º 1 de las obras "Autovía A-14. Lleida - Frontera Francesa. Tramo: Lleida (Enlace con la A-2) - Rosselló".

3. En el proyecto de construcción así como en la ejecución de las obras, que desarrollen la solución aprobada, se tendrán en cuenta las actuaciones propuestas en las conclusiones del informe del Ingeniero Director del Proyecto recogidas en el "Informe a las Alegaciones, documento para la información pública del Proyecto de trazado de la Modificación n.º 1 de las obras: "Autovía A-14. Lleida - Frontera Francesa. Tramo: Lleida (Enlace con la A-2) Rosselló".

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del

Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 30 de abril de 2015. La Ministra de Fomento. Por delegación (Orden FOM/756/2014), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Barcelona, 14 de mayo de 2015.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Juan Barios Baquero.

ID: A150022322-1